

**INSTRUCCIONES PROVISIONALES DADO QUE NO SE HA PUBLICADO EL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS SERVICIOS MÍNIMOS QUE HABRÁN DE REGIR LA JORNADA DE HUELGA PARA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2019, PROMOVIDA POR EL SINDICATO DE SOLIDARIDAD Y UNIDAD DE LOS TRABAJADORES (SUT)**

En virtud de preaviso de convocatoria de huelga de 24 horas para todos los trabajadores temporales de las distintas Administraciones.

**INSTRUCCIONES:**

**Primera.** - Se recuerda a los equipos directivos y por extensión a todos los miembros del claustro que la información institucional debe ser publicada en los tabloneros informativos del centro.

A su vez, la información sindical es un derecho y por tanto deberá respetarse y habilitarse un tablón de información sindical a tal efecto en caso de no existir.

**Segunda.** - Servicios mínimos:

**Respecto de la aplicación los Servicios Mínimos del Personal Docente**

En todos los centros docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte los servicios mínimos estarán formados por el equipo directivo y el número de docentes que se indica en función del número de alumnos conforme a la siguiente distribución:

NÚMERO ALUMNOS	SERVICIOS MÍNIMOS
0-300	EQUIPO DIRECTIVO
300-400	EQUIPO DIRECTIVO + 1 DOCENTE
400-500	EQUIPO DIRECTIVO + 2 DOCENTES
500-600	EQUIPO DIRECTIVO + 3 DOCENTES
600-700	EQUIPO DIRECTIVO + 4 DOCENTES
700-800	EQUIPO DIRECTIVO + 5 DOCENTES
800-900	EQUIPO DIRECTIVO + 6 DOCENTES

Cuando el centro cuente con aulas externas, fuera del recinto principal del centro o en otra localidad, el número de efectivos en servicios mínimos se verá incrementado con un docente más por cada emplazamiento.

Los Centros de Educación Especial, se equiparán a los centros con entre 800 y 900 alumnos, dada la especificidad del alumnado escolarizado en ellos.

A efectos de la asignación como servicio mínimo de los docentes, que no formen parte del equipo directivo, se seguirán los siguientes criterios:

- 1- Se realizará en el caso de que sean funcionarios de carrera en base al criterio de antigüedad en el centro; y en ausencia de los anteriores, en el caso de interinos en función del mayor número de años prestados en el cuerpo y en el ámbito de la Comunidad de Cantabria.
- 2- Cuando un miembro del equipo directivo esté en situación en la que hubiera que sustituirle en sus funciones, acreditada con anterioridad al día de la huelga y no se hubiera efectuado, dicha ausencia será suplida por un docente del claustro el caso de que sean funcionarios de carrera en base al criterio de antigüedad en el centro; y en ausencia de los anteriores, en el caso de interinos en función del mayor número de años prestados en el cuerpo y en el ámbito de la Comunidad de Cantabria.
- 3- En los centros educativos con horario de jornada de mañana y tarde los servicios mínimos se dividirán proporcionalmente entre las dos jornadas.

Respecto de la aplicación de los servicios mínimos del Personal PAS:

La designación de los empleados públicos encargados de atender los servicios mínimos de personal PAS, que se indican en el citado Decreto, se designarán por el órgano competente (dirección del centro) que procederá a dictar resoluciones nombrando a los empleados públicos encargados de atender los servicios mínimos. Estas resoluciones deberán ser notificadas a los interesados.

**Tercera.** - A la vista de la convocatoria, se recuerda que tanto el personal docente como el personal PAS ha sido convocados para el ejercicio del derecho de huelga, a excepción del personal laboral fijo que no están afectados por la convocatoria de huelga:

-Durante toda la jornada habitual: En jornada con turnos de trabajo la duración será el turno de trabajo correspondiente.

**Cuarta.** - Incidencias en los servicios mínimos:

Cualquier incidencia que se pudiera producir en el cumplimiento de los servicios mínimos, deberá ser comunicada inmediatamente a esta dirección de correo ([inspecciondeeducacion@cantabria.es](mailto:inspecciondeeducacion@cantabria.es)).

Entre otros supuestos se comunicará por esta dirección de correo a efectos estadísticos, y los que correspondan, el número de funcionarios docentes o personal laboral que debiendo de prestar los servicios mínimos no cumplan con esta obligación.

**Quinta.** - Horario de grabación.

Con vistas al seguimiento estadístico de la huelga, los centros deberán grabar los datos numéricos de la huelga, a lo largo de la jornada de mañana día 21, antes de las horas que se especifican a continuación:

Centros con **jornada de Mañana**: Grabarán los datos antes de las 11:30h. Posteriormente los datos se actualizarán antes de las 13:00 horas.

Centros con **jornada de Tarde**: Grabarán los datos antes de las 18:45 horas.

Centros con jornada de **Mañana y Tarde**: Por la mañana se procederá como en los centros de jornada de mañana y por la tarde como en los centros de jornada de tarde. Si bien los datos de la jornada de tarde se acumularán a los de la mañana a la hora de su grabación.

**Sexta.** - Personal de Administración y Servicios sobre el que hay que remitir información.

Funcionarios de la secretaría del centro, personal del servicio de limpieza de plantilla <sup>(1)</sup>, subalternos de plantilla <sup>(2)</sup>, personal de cocina/comedores de plantilla <sup>(1)</sup>, Técnicos Sociosanitarios de plantilla, Técnicos Superiores de Educación Infantil de plantilla, Fisioterapeutas y ATS de plantilla, **a excepción del personal laboral fijo**

(1) No incluye personal de empresas contratadas

(2) De los datos de los subalternos contratados por un ayuntamiento, se dará cuenta al ayuntamiento respectivo.

**Séptima.** - El personal en situación de vacaciones, permisos, licencia, Incapacidad Temporal, ..., computará a efectos de personal del centro educativo que no se encuentran en situación de huelga.

De conformidad con el citado Manual de Usuario "Control Estadístico Seguimiento de Huelga":

Se consignará en la sección de participantes en la huelga, aquel **personal docente** ausentes (descontando los que están prestando servicios mínimos y los ausente por permisos, licencias o incapacidad temporal...).

Se consignará en la sección de participantes en la huelga, aquel personal de administración y servicios **(PAS)**, dependiente del Gobierno de Cantabria, que sean funcionarios públicos o personal laboral, a excepción del personal laboral fijo, ausentes (descontando los que están prestando servicios mínimos y los ausentes por permisos, licencias o incapacidad temporal...).

**Octava.** - Grabación de datos a efectos de descuento en nómina del personal docente.

Como consecuencia de la nueva nómina del personal docente no universitario de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria los datos sobre las ausencias del profesorado por huelga deberán estar grabados en la aplicación Yedra conforme al Manual de Usuario "Ausencia del Profesorado por Huelga", **el día 28 de marzo de 2019.** A primera hora del día 29 de marzo se dará traslado

de oficio de los datos grabados a la Sección de Régimen Retributivo del Servicio de Recursos de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica, a efecto de su descuento en la nómina de marzo.

Deberá tenerse especial diligencia de no incluir en la aplicación Yedra como ausencia por huelga al personal docente que se encontraba ausente de su puesto de trabajo por motivos de licencias, vacaciones, IT, o similar.

**Décima.** - Remisión de datos a efectos de descuento en nómina del personal PAS

**El día 22 de marzo** cada centro docente remitirá a la dirección de correo electrónico del Buzón de personal no docente ([personalnodocente@cantabria.es](mailto:personalnodocente@cantabria.es)) certificado que contenga la relación del personal que ha ejercido de modo efectivo su derecho de huelga. **En el certificado se incluirá el nombre y DNI de los interesados y turno de noche, cuando proceda, y si el seguimiento ha sido de jornada completa.**

Deberá tenerse especial diligencia de no incluir en el certificado al personal que se encontraba ausente de su puesto de trabajo por motivos de licencias, vacaciones, IT, o similar.

En Santander a 20 de marzo de 2019

LA SECRETARIA GENERAL DE  
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

FDO. SARA NEGUERUELA GARCÍA



EL DIRECTOR GENERAL DE  
PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN  
ACADÉMICA

FDO. CESAR DE LOS AHUMADA.

